

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE



COMUNICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS GIGAS HOSTING, S.A.

1 de febrero de 2021

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, y según la Circular 3/2020 del Segmento BME Growth de BME MTF Equity (en adelante “**BME Growth**”) sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, por la presente se comunica al mercado información relevante de Gigas Hosting S.A. (en adelante “**Gigas**”, la “**Compañía**”, la “**Sociedad**” o la “**Emisora**”) relativa a los acuerdos alcanzados en Junta General de Accionistas celebrada con carácter Extraordinario.

Con fecha de 1 de febrero de 2021 se celebró, en primera convocatoria, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, con la asistencia personalmente de 6 accionistas con derecho a voto, titulares de 543.398 acciones, representativas del 7,65% del capital social de la Sociedad y por delegación 80 accionistas con derecho a voto, titulares de 2.171.191 acciones, representativas del 30,56% del capital social de la Sociedad. Quedando presente o representado, por tanto, el 38,21% del capital social de la Sociedad.

Por unanimidad de todo el capital presente y representado, se aprobó la autorización para la adquisición por parte de la Sociedad del 100% de las acciones de la sociedad portuguesa Winreason, S.A. y sus sociedades dependientes, que operan en el mercado bajo la marca comercial “ONI”, a los efectos de lo previsto en el artículo 160 (f) de la Ley de Sociedades de Capital.

Por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados, también se aprobó la autorización para la adquisición por parte de la Sociedad de una cartera de clientes empresariales de servicios de telecomunicaciones en España perteneciente al operador MásMóvil a los efectos de lo previsto en el artículo 160 (f) de la Ley de Sociedades de Capital.

Se adjunta a la presente comunicación los acuerdos completos acordados en la citada Junta General Extraordinaria de Accionistas.

En Alcobendas (Madrid), a 1 de febrero de 2021,

José Antonio Arribas Sancho
Vicepresidente
GIGAS HOSTING, S.A.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD GIGAS HOSTING, S.A.

En Madrid, el día 1 de febrero de 2021, a las 10:00 horas, en el domicilio social de la Sociedad (Avda. de Fuencarral, nº 44, edificio GIGAS, 28108 Alcobendas, Madrid), se reúne, en primera convocatoria, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mercantil GIGAS HOSTING, S.A. (en adelante, la "**Sociedad**").

Actúan como Presidente D. José Antonio Arribas Sancho y como Secretario D. Javier Mateos Sánchez, quienes ocupan, respectivamente, el cargo de Vicepresidente y el de Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad.

El acuerdo de convocatoria de la presente Junta General Extraordinaria de la Sociedad fue publicado en la página web corporativa de la Sociedad <https://gigas.com>, en fecha 31 de diciembre de 2020, con el texto que se reproduce a continuación de manera íntegra:

*"Al amparo de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de Gigas Hosting, S.A. (la "**Sociedad**"), con fecha 31 de diciembre de 2020, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración en el domicilio social de la Sociedad (Avda. de Fuencarral, nº 44, edificio GIGAS, 28108 Alcobendas, Madrid), el día 1 de febrero de 2021, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, o el día 2 de febrero, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente:*

ORDEN DEL DIA

- Primero.-** ***Autorización para la adquisición por parte de la Sociedad del 100% de las acciones de la sociedad portuguesa Winreason, S.A. y sus sociedades dependientes, que operan en el mercado bajo la marca comercial "ONI", a los efectos de lo previsto en el artículo 160 (f) de la Ley de Sociedades de Capital.***
- Segundo.-** ***Autorización para la adquisición por parte de la Sociedad de una cartera de clientes empresariales de servicios de telecomunicaciones en España perteneciente al operador MásMóvil a los efectos de lo previsto en el artículo 160 (f) de la Ley de Sociedades de Capital.***
- Tercero.-** ***Delegación de facultades.***

Cuarto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA

*De conformidad con lo establecido en los artículos 172 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), 8 de los Estatutos Sociales y 6 del Reglamento de la Junta General de Accionistas los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo puntos adicionales en el Orden del Día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria.*

DERECHO DE INFORMACIÓN

Se informa a los accionistas de que, a partir de la publicación de este anuncio de convocatoria, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social o a solicitar la entrega o el envío, inmediato y gratuito, del texto íntegro de las propuestas de acuerdos que integran el Orden del Día y que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta General.

De conformidad con los artículos 197 de la Ley de Sociedades de Capital, 10 de los Estatutos Sociales y 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General e, inclusive, hasta el séptimo día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán, por escrito, solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al organismo regulador del segmento BME Growth de BME MTF Equity ("BME Growth") desde la celebración de la última Junta General de Accionistas.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse, previa acreditación de su condición de accionista, mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección del domicilio social o a la dirección de correo electrónico accionista@gigas.com. Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

El medio para cursar la información solicitada por los accionistas será el mismo a través del cual se formuló la correspondiente solicitud, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto de entre los declarados idóneos de acuerdo con lo previsto en este artículo. En todo caso, los administradores podrán cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Conforme a los artículos 9 y 11 del Reglamento de la Junta General, pueden asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho. En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que se especifican a continuación, con carácter especial para cada Junta General. Éste último requisito no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o en los casos de poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representando tenga en territorio español. En cualquier caso, no se podrá tener en la Junta General más que un representante.

Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la representación conferida que se efectúe mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social (i) la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria debidamente firmada y cumplimentada por el accionista; o (ii) la tarjeta de asistencia elaborada por la Sociedad, igualmente cumplimentada por el accionista y acompañada por la certificación de la entidad depositaria. El accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del Orden del Día a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- a) *Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza*

del registro de anotaciones en cuenta o por las entidades depositarias debidamente firmada y cumplimentada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto y debidamente publicado, permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto.

- b) Mediante otros medios de comunicación electrónica a distancia, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y voto siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, en acuerdo previo adoptado al efecto y debidamente publicado, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto.*

El voto emitido por los sistemas a que se refiere el apartado anterior sólo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá señalar un plazo inferior para la recepción de votos a distancia.

Las delegaciones de representación emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por este del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no hechas. La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado previamente dejará sin efecto dicha delegación.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para la votación o por la asistencia a la Junta General del accionista que lo hubiera emitido.

Se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria, esto es, el día 1 de febrero de 2021, a las 10:00 horas.

ESPECIALIDADES DERIVADAS DEL ESTADO DE ALARMA

A la luz de la situación actual de crisis sanitaria derivada de la enfermedad del COVID-19 y del Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, el Consejo de Administración de la Sociedad, con el fin de compatibilizar la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas con la protección de la salud de sus accionistas, empleados y colaboradores, recomienda a todos los accionistas la delegación de su representación en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en los términos previstos en el artículo 9 de los Estatutos Sociales y el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, o la emisión de su voto a distancia, en los términos previstos en el

artículo 12bis de los Estatutos Sociales y el artículo 23 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Asimismo, se solicita a los accionistas que decidan acudir personalmente a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que lo pongan en conocimiento de la Sociedad, mediante la remisión de comunicación escrita dirigida al domicilio social sito en Alcobendas (CP 28108), Av. De Fuencarral, nº 44, edificio 1, o a la siguiente dirección de correo electrónico accionista@gigas.com, con 72 horas de antelación a la celebración de la Junta General en primera convocatoria, a fin de poder dar cumplimiento a las oportunas medidas de distanciamiento social establecidas o recomendadas a raíz de la crisis sanitaria provocada por la enfermedad del COVID-19, con arreglo a las cuales se celebrará la referida Junta General.

Finalmente, se hace constar que se permitirá a los accionistas que lo deseen el seguimiento de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de forma telemática a través de un enlace que se publicará en la web corporativa el día celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, debiendo acreditar el accionista, a través de dicho enlace, su identidad con carácter previo a la celebración de la Junta General.

Sin otro particular, en Alcobendas (Madrid), el 31 de diciembre 2020, firma esta convocatoria que se publica, en la misma fecha, en la página web de la Sociedad <https://gigas.com> junto con el resto de documentación complementaria a la convocatoria.”

Tras el control y cómputo de los accionistas asistentes, cuya lista se adjunta como **Anexo I** a este Acta, resulta concurrir a la reunión (i) personalmente 6 accionistas con derecho a voto, titulares de 543.398 acciones, representativas del 7,65% del capital social de la Sociedad y (ii) por delegación 80 accionistas con derecho a voto, titulares de 2.171.191 acciones, representativas del 30,56% del capital social de la Sociedad. Se encuentra presente o representado, por tanto, el 38,21% del capital social de la Sociedad.

El Sr. Secretario da lectura tanto a la convocatoria legal de la reunión como a los citados datos globales de asistencia.

A la vista de la convocatoria y de la concurrencia del quórum requerido al efecto, el Sr. Presidente declara válidamente constituida la Junta General.

Se hace constar la inexistencia de reservas o protestas por parte de los accionistas concurrentes sobre la válida constitución de la Junta General ni tampoco respecto a los datos globales de asistencia.

Con posterioridad, el Sr. Presidente hace constar el derecho de los accionistas a intervenir y solicitar cuantas informaciones o aclaraciones estimen pertinentes mediante

la oportuna identificación ante el Sr. Secretario, sin que ningún accionista solicite intervención o aclaración alguna.

Seguidamente, el Sr. Presidente presenta a la Junta las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración, respecto de las cuales invita a los accionistas que lo deseen a intervenir y a solicitar cuanta información o aclaraciones estimen oportunos en relación con cada uno de los puntos que integran el

ORDEN DEL DÍA:

Primero.- Autorización para la adquisición por parte de la Sociedad del 100% de las acciones de la sociedad portuguesa Winreason, S.A. y sus sociedades dependientes, que operan en el mercado bajo la marca comercial "ONI", a los efectos de lo previsto en el artículo 160 (f) de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con lo previsto en el artículo 160 (f) de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar la operación de compraventa por parte de la Sociedad de la totalidad de las acciones de la sociedad Winreason, S.A., parte del grupo Cabonitel, y sus sociedades dependientes (en adelante, "**Oni**"), operadora de telecomunicaciones portuguesa que ofrece servicios de telecomunicaciones para sociedades y otras compañías del sector, a la entidad GAEA Inversión (la "**Operación Onitelecom**").

Con fecha 7 de noviembre de 2020, la Sociedad y GAEA Inversión suscribieron un acuerdo vinculante para la compra del 100% del capital social de Oni y sus sociedades dependientes.

La ejecución de la Operación Onitelecom está sujeta a la autorización de la Autoridad de Competencia en Portugal, así como a una operación de escisión de ciertos activos de red en favor del grupo Cabonitel que deberá realizarse con carácter previo al cierre de la operación. En el acuerdo vinculante, las partes han acordado un periodo de "Locked Box" previo al cierre de la adquisición, en el que la Sociedad será el beneficiario de los derechos económicos de Oni.

Oni presta servicios de telecomunicaciones (conectividad, acceso a Internet, voz, comunicaciones móviles) y de IT/seguridad (cloud, servicios IT, seguridad) a aproximadamente 1.100 clientes. También presta servicios avanzados de telecomunicaciones a grandes clientes y empresas de tamaño medio (midmarket) y servicios mayoristas (wholesale) de voz y datos a operadores de telecomunicaciones portugueses e internacionales.

El precio de la Operación Onitelecom, de acuerdo con el acuerdo vinculante firmado entre las partes, es de cuarenta millones de euros (40.000.000 €), el cual será abonado por la Sociedad en efectivo mediante un pago por importe de entre quince millones de euros (15.000.000 €) y quince millones quinientos mil euros (15.500.000 €), reconociéndose a la fecha de formalización del contrato de compraventa un crédito líquido, vencido y exigible de la Sociedad frente a los vendedores por el importe restante del precio, esto es, un importe de entre veinticinco millones de euros (25.000.000 €) y

veinticuatro millones quinientos mil euros (24.500.000 €), el cual será compensado mediante la entrada de los vendedores en el capital social de la Sociedad, por medio de la correspondiente ampliación de capital por compensación de créditos y la suscripción por parte de los vendedores de un número de acciones ordinarias de la Sociedad equivalentes aproximadamente a entre veinticinco millones de euros (25.000.000 €) y veinticuatro millones quinientos mil euros (24.500.000 €), con los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad en circulación. A un precio acordado de 6,25€ por acción, el pago en acciones supondrá alrededor de cuatro millones de acciones de la Sociedad de nueva emisión, y, por tanto, GAEA Inversión pasará a convertirse en el primer accionista de la Sociedad.

La adopción del presente acuerdo tiene la consideración de condición suspensiva del contrato de compraventa, de forma que, la eficacia del mismo y, por tanto, su perfección queda sujeta a la obtención de la presente autorización.

Se hace constar que la Operación Onitelecom se enmarca en el actual proceso de transformación que está llevando a cabo la Sociedad de cara a convertirla en un operador relevante en el mercado de servicios convergentes de telecomunicaciones, cloud y seguridad para empresas en la Península Ibérica, fortalecer su oferta de productos para ser un proveedor integral (one stop shop) a empresas y añadir un equipo humano y unas capacidades de telecomunicaciones en Portugal que conformarán la base operativa para el lanzamiento de servicios de telecomunicaciones OTT (over the top, usando redes de terceros) en otros países.

Votación del Acuerdo

Votos a favor: 86

Votos en contra: 0

Votos en blanco: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.

Segundo.- Autorización para la adquisición por parte de la Sociedad de una cartera de clientes empresariales de servicios de telecomunicaciones en España perteneciente al operador MásMóvil a los efectos de lo previsto en el artículo 160 (f) de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con lo previsto en el artículo 160 (f) de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar la operación de compraventa por parte de la Sociedad de una cartera de clientes empresariales de servicios de telecomunicaciones en España perteneciente al operador MásMóvil (la "**Operación**").

El operador MásMóvil es titular, a través de distintas entidades de su grupo (entre ellas, Xfera Móviles, S.A.U., MásMóvil Ibercom, S.A. y Xtra Telecom, S.A.U.), de una unidad productiva completamente independiente y autónoma, dentro de la actividad de gestión

integral de la prestación de servicios de telecomunicaciones fijos a medianas y grandes empresas, que gestiona integralmente un conjunto de clientes a los que se prestan determinados servicios de telecomunicaciones, compuesta además por determinados activos, personal laboral compuesto por 17 trabajadores en plantilla, una cartera de clientes de aproximadamente 3.000 clientes y contratos con terceros proveedores necesarios para la prestación de los servicios propios del negocio (en adelante, la “**Unidad de Negocio**”).

Con fecha 4 de septiembre de 2020 la Sociedad y el operador MásMóvil suscribieron una oferta indicativa y no vinculante de compraventa para la compra por parte de la Sociedad de la Unidad de Negocio como método expresivo del inicio y seguimiento de una serie de conversaciones y negociaciones tendentes a la ejecución de la Operación por parte de la Sociedad.

Finalmente, con fecha 31 de diciembre de 2020 la Sociedad suscribió con distintas entidades del grupo MásMóvil un contrato de compraventa de la Unidad de Negocio, quedando su eficacia sujeta a la adopción del presente acuerdo.

El precio de la Operación es de nueve millones de euros (9.000.000 €), debiendo abonar la Sociedad un importe de siete millones doscientos mil euros (7.200.000 €), representativo del 80% del precio, en efectivo en la fecha de adopción del presente acuerdo, y un importe de un millón ochocientos mil euros (1.800.000 €) transcurrido el plazo de 12 meses .

La Sociedad dispone de recursos tras la ejecución de las ampliaciones de capital recientemente ejecutadas y, además, dispone de una importante capacidad de apalancamiento de cara a hacer frente a la Operación sin dilución adicional para el accionista.

Se hace constar que la Operación se enmarca en el actual proceso de transformación que está llevando a cabo la Sociedad de cara a convertirla en un operador de telecomunicaciones innovador, enfocado a cloud communications, y servicios de networking y seguridad avanzados para empresas.

Votación del Acuerdo

Votos a favor: 86

Votos en contra: 0

Votos en blanco: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.

Tercero.- Delegación de facultades.

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, las facultades precisas para la formalización, desarrollo, ejecución y, en su caso, subsanación y aclaración, en el momento que estime conveniente, de cada uno de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas. Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración la determinación de todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General de Accionistas.

Adicionalmente, delegar con carácter solidario en el Presidente del Consejo de Administración, en la Secretaria, en el Vicesecretario del Consejo de Administración y en el Consejero Delegado de la Sociedad, para que cualquiera de ellos pueda formalizar e instrumentar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de aclaración, rectificación total o parcial, de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y, en su caso, para la inscripción, incluso la parcial, de los mismos en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro u organismo en que fuere preciso.

Votación del Acuerdo

Votos a favor: 86

Votos en contra: 0

Votos en blanco: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.

Cuarto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta.

El Sr. Secretario, teniendo redactada el Acta de la Junta General de Accionistas, la somete a su aprobación por los asistentes.

Votación del Acuerdo

Votos a favor: 86

Votos en contra: 0

Votos en blanco: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.

Y no habiendo más asuntos a tratar, ni haciéndose constar ninguna manifestación por los asistentes en el turno de ruegos y preguntas, finaliza la reunión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de la que yo, como Secretario, doy fe con el visto bueno del Sr. Presidente.

Vº Bº EL PRESIDENTE**EL SECRETARIO**

D. José Antonio Arribas Sancho

D. Javier Mateos Sánchez

ANEXO I
LISTA DE ASISTENTES

Asistencia y quórum					
Capital social	Presente	Representado (por delegación)	Total		Quórum
Accionistas	6	80	86		
Acciones	543.398	2.171.191	2.714.589		
Porcentaje	7,65%	30,56%	38,21%		
					Sí

ANEXO II
RESULTADO DE LAS VOTACIONES

Resultado de las votaciones											
Votos válidos emitidos										Abste nci on es	% Capita I presen te y repres entad o
Acu erd o	Votos a favor	% Capit al soci al presen te y repr esent ado	Vo to s en co nt ra	% Capita I social presen te y repres entad o	Vot os en bla nc o	% Capita I social presen te y repres entad o	Total	% Capit al soci al presen te y repr esent ado	% Capit al social total		
1	86	100 %				86	100%	38,2 1%			
2	86	100 %				86	100%	38,2 1%			
3	86	100 %				86	100%	38,2 1%			
4	86	100 %				86	100%	38,2 1%			